

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
CONCURSO PUBLICO 6 DE 2020

OBJETO: “Contratar la prestación de los servicios de un tercero especializado para realizar el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.”

El día uno (01) de octubre de dos mil veinte (2020), se formalizó el cierre de la presentación de ofertas para el Concurso Público 6 de 2020, y se presentaron los siguientes proponentes:

Proponente	PROPONENTE
1	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.
2	UNIÓN TEMPORAL SYG – ABOGADOSYA 4

Dentro del periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas, los miembros del comité evaluador concluyeron lo siguiente:

PROPONENTES	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SYG – ABOGADOSYA 4	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Los miembros del Comité Evaluador según las competencias que les corresponden presentaron a los miembros del Comité de Contratos los informes de evaluación jurídico, financiero y técnico, los cuales forman parte de la representante acta.

El Comité de Contratos mediante Acta No. 36 del 15 de octubre de 2020, recomendaron al Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS declarar desierto el proceso de Concurso Público 6 de 2020 por las razones expuestas por el Comité Evaluador.

Dentro del término para formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas, se recibió una observación por parte del proponente GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO S.A.S., al informe de evaluación técnico.

El día 12 de noviembre de 2020 se procedió a publicar en la página web de SAE y en el Secop I la respuesta a la observación presentada, señalando que el informe técnico de evaluación se mantenía.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

De conformidad con el numeral 1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA del Capítulo III de los pliegos de condiciones el cual establece lo siguiente: **1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso. 2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones. (...) (Subrayado fuera del texto)**

Y de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 5.4 del Manual de Contratación el cual señala: **"5.4 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: Dentro de, pliegos de condiciones, los términos de referencia o convocatoria, deberá consagrarse, de manera expresa, que habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección, cuando resulte imposible efectuar una selección objetiva de conformidad con las siguientes causales: a) Cuando falte interés o voluntad de participación. b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, términos de referencia o convocatoria según sea el caso, y los cuales no puedan ser subsanados. (...) (Subrayado fuera del texto)**

Por lo anteriormente expuesto el Presidente de la Sociedad de Activos Especiales SAS,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar la declaratoria de desierta el proceso de Concurso Público 6 de 2020, cuyo objeto consiste en "Contratar la prestación de los servicios de un tercero especializado para realizar el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S."

Publíquese el presente documento en la página web www.saesas.com.co y el en Secop I

Se expide a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

ANDRES ALBERTO AVILA AVILA
Presidente

Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas –Vicepresidente Jurídico
Revisó: Fabiola Ocampo Santa – Gerente de Contratos
Elaboró: Claudia Cardozo Amaya – P.E. II G.C.